

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION ENTRE
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE Y
FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 002859 . 16.05.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile tiene por objetivos la docencia Universitaria, mediante la formación de ingenieros, la educación continua; la vinculación con el medio; en la investigación a través de los programas de postgrado y la investigación científica y aplicada, en particular, en la investigación tecnológica; en la asistencia técnica y la extensión.

2.- Que en este contexto con fecha 6 de enero de 2016, se suscribió un **Convenio de Colaboración** entre la Municipalidad de Coyhaique y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, cuya aprobación es el objeto principal del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 06 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Coyhaique y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

En Santiago, a 06 de enero de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, RUT N° 69.240.300-2 representada por el Sr. Alejandro Huala Canunán CI: 9.818.825-8 ambos con domicilio en Francisco Bilbao N°357, comuna de Coyhaique, y la FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, representada por su Decano, don Juan Carlos Espinoza Ramírez, CI: 7.579.063-5 ambos domiciliados en Avenida Ecuador N°3769, Comuna de Estación Central, en adelante " LA FACULTAD DE INGENIERIA", se ha acordado el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: Modalidad de Colaboración

A través del presente acto, la Facultad de Ingeniería de la USACH y Municipalidad de Coyhaique acuerdan iniciar un proceso de colaboración que les permita diseñar desarrollar y ejecutar proyectos conjuntos de tecnología aplicada, innovación tecnológica, asistencia técnica, capacitación, programas de formación profesional, estudios, investigación básica y aplicada tanto en el ámbito científico como tecnológico, a fin de generar polos de desarrollo en conocimientos aplicados en la Región.

SEGUNDO: Regulación específica.

Los derechos y obligaciones que asistirán a las partes en cada proyecto, serán objeto de acuerdos específicos que se suscribirá a tal efecto, en el que se abordarán a lo menos los siguientes aspectos:

Aportes financieros materiales e intelectuales para el desarrollo del proyecto.

Participación en los beneficios del proyecto.

Participación en la titularidad sobre creaciones, descubrimientos o invenciones intelectuales o industriales que pudieren producirse durante el desarrollo del proyecto o como consecuencia de él.

TERCERO: Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de su suscripción, renovándose por períodos iguales o sucesivos en la medida que ninguna de las partes decida ponerle término dando aviso escrito con a lo menos 60 días de anticipación. El término del convenio no afectará la vigencia de los acuerdos y proyectos específicos que se encuentren en desarrollo, los que continuarán su ejecución hasta su normal finalización.

CUARTO: Responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible.

En atención a que ambas entidades se caracterizan por fortalecer entre sus miembros una valiosa conciencia sobre su responsabilidad con el medioambiente, la Facultad de Ingeniería y la Municipalidad de Coyhaique vienen en comprometerse a desplegar las acciones adecuadas, para que en cada proyecto que ejecuten en conjunto se respeten principios básicos sobre responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible.

QUINTO: Ejemplares.

El presente convenio de colaboración sólo tendrá validez con su Decreto aprobatorio y será firmado en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno en la Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales (DRII) de la Universidad de Santiago de Chile.

SEXTO: Personerías.

La personería de don Alejandro Huala Canumán para representar a la Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo de escrutinio y calificación del Tribunal Electoral Regional de 30 de noviembre de 2012 ROL N° C-54-2012, de fecha 30 de noviembre del año 2012 y el acta de constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

La personería de don Juan Carlos Espinoza Ramírez, para representar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Universitario N°1766, del 27 de junio del 2014.

Las partes, previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente instrumento.

de 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 letra d) de los Estatutos de la mencionada Corporación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ- DECANO – FACULTAD DE INGENIERIA

conocimiento.

Saluda a Ud.,

Lo que escribo transcribo a Ud., para su



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución

- 2. Decano de Facultad de Ingeniería
- 1. V.R.I.D.
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Depto. Ing. Mecánica
- 1. Depto. Ing. Metalúrgica
- 1. Depto. Ing. en Obras Civiles
- 1. Depto. Ing. Eléctrica
- 1. Depto. Ing. en Minas
- 1. Depto. Ing. Informática
- 1. Depto. Ing. Química
- 1. Depto. Ing. Geografía
- 1. Depto. Ing. Industrial
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central